

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.064

Sábado 1 de Febrero de 2025

Página 1 de 4

Publicaciones Judiciales

CVE 2599731

NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTEROS, Arturo Prat 2027 Quintero. En autos RIT O-39-2023 se ha ordenado notificar por avisos lo siguiente: EXTRACTO DE LA DEMANDA: En lo Principal: Demanda Laboral en juicio ordinario; Primer otrosí: Forma de notificación; Segundo otrosí: Patrocinio y Poder. JOHAN CATERINE DÍAZ JARA, guardia, domiciliada en El Bunker N° 521, depto. 102, Quintero a SS., digo: demando a Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA, representada legalmente por Don Carlos Lagos Arancibia, ambos domiciliados en Cabo Ortiz N° 179, oficina 3, comuna de Quintero, según expongo: el 12 de marzo de 2022, comencé a trabajar para la demandada, como Guardia de Seguridad. Jornada laboral de turnos. Remuneración de \$625.000. El contrato era indefinido. Nació mi hijo el 18 de julio de 2022, estuve con licencias médicas prenatales y postnatales, las cuales se alargaron hasta el 31 de diciembre de 2022, debía volver el 1 de enero de 2023, pero era feriado, y me presente el día 2 de enero de 2023 en las dependencias de mi ex empleador, en donde no me dejaron ingresar, comunicaron que el punto se perdió y que me habían realizado un desafuero para despedirme. Acudí a la Inspección del Trabajo a consultar esta situación, lamentablemente en Quintero no hay oficina y solo se atiende en el DAEM de Quintero cada 15 días los martes. Acudí el martes 3 de enero, pero me exigieron mi contrato, mis cotizaciones, el certificado de nacimiento de mi hijo, lo que no tenía a mano por lo que llene el documento (Formulario Especial de Solicitud de Fiscalización) y quedo a la espera de acompañar los documentos que se me solicitaron. El martes 17 de enero, mi situación seguía igual, por lo que lleve todos los documentos y se me envió por correo la Activación de Fiscalización con fecha viernes 20 de enero de 2023 N° 18. Hasta la fecha a pesar de haber concurrido varias veces a la inspección del trabajo para apurar la fiscalización hasta la fecha casi 4 meses todavía no ocurre. Ante esta situación el día 17 de mayo de 2023, procedo a remitir carta de auto despido a mi ex empleador la cual versa: 1.- No otorgar el debido trabajo convenido, desde que término mi licencia médica post nata. 2.- No pagar las remuneraciones convenidas en el monto acordado según contrato de trabajo, desde el termino de mi licencia post natal. 3.- No pagar las cotizaciones previsionales en el monto acordado según contrato de trabajo, de las remuneraciones del trabajo no otorgado, desde el termino de mi licencia médica post natal. Prestaciones e indemnizaciones adeudadas: 1. Indemnización por aviso previo por \$625.000. 2. Indemnización por años de servicios por \$625.000. 3. Feriado legal por \$437.500. 4. Feriado proporcional por \$72.917. 5. Incremento legal por \$312.500. 6. Indemnización compensatoria por fuero maternal por \$3.125.000. 7. remuneraciones adeudadas por \$2.541.667. 8. Remuneraciones por nulidad del despido correspondiente el pago de las remuneraciones comprendidas desde la fecha del auto despido hasta el pago íntegro de las cotizaciones previsionales, según los argumentos ya indicados. 9. Reajustes e intereses legales. 10. Pago de costas. Pide tener por interpuesta demanda laboral contra FULL SEGURIDAD PARKING Y ASEO INDUSTRIAL SpA, declarar terminada la relación laboral por despido Indirecto, condenando a la demandada a pagarme las prestaciones laborales enumeradas precedentemente, según corresponda, o las cifras que SS., estime ajustadas a derecho, con reajustes, intereses y costas. RESOLUCIÓN: Quintero, trece de junio de dos mil veintitrés. A lo principal: Téngase por interpuesta demanda en procedimiento ordinario de aplicación general por despido Indirecto, nulidad del despido, Indemnizaciones y cobro de prestaciones laborales que indica. Traslado. Cítese a las partes a una audiencia preparatoria oral, para el día 31 de julio de 2023, a las 09:00 horas, en los términos y formas luego descritos. La audiencia se realizará presencialmente en las dependencias del tribunal, esto es, calle Arturo Prat N° 2027, comuna de Quintero. La audiencia fijada tendrá lugar con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. Las partes podrán concurrir por intermedio de mandatario, el que se entenderá de pleno derecho facultado para transigir, sin perjuicio de la asistencia obligatoria de su abogado. En esta audiencia las partes deberán señalar todos los medios de prueba que

CVE 2599731

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

pretendan hacer valer en la audiencia oral de juicio, como así también requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, a fin de examinar su admisibilidad. En caso de presentar prueba documental, ésta deberá ofrecerse y exhibirse en la referida audiencia preparatoria. A fin de facilitar el debate sobre admisibilidad de la prueba ofrecida, las partes deberán acompañar a la carpeta digital una minuta con sus medios de prueba y la documental respectiva íntegra y legiblemente digitalizada con, al menos, cinco días de antelación a la audiencia, siendo esto último bastante para cumplir con la exhibición antes indicada. La demandada deberá contestar la demanda por escrito, con a lo menos cinco días de antelación, a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente; Como se pide, notifíquense las resoluciones que correspondan al correo electrónico señalado. Se hace presente, que en cuanto a las presentaciones de escritos estas deberán ser realizadas por medio de la Oficina Judicial Virtual, sin perjuicio y que en el caso de haber fallas deberá acompañar el certificado que emite la Oficina Judicial. Notifíquese a la parte demandante por intermedio de su apoderado vía correo electrónico. Notifíquese la demanda, sus proveídos y la presente resolución, por el Centro de Integrado de Notificaciones Judiciales de Valparaíso ya sea personalmente o de conformidad a lo dispuesto en el artículo 437 del Código del Trabajo a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA, RUT 76.901.911-1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, CI 9.466.446-2, ambos domiciliados en Cabo Ortiz N° 179. Oficina 3, comuna de Quintero. “En el evento que el domicilio corresponda zona de riesgo, se autoriza desde ya a que la presente notificación sea realizada en la forma señalada precedentemente, por Funcionarios de Carabineros de Chile”. RIT O-39-2023, RUC 23-4-0488885-4. Solicita notificación por aviso JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE QUINTERO MICHEL DUCRET ALLENDES, abogado, por la parte demandante en juicio Ordinario Laboral, en autos caratulados “DÍAZ/FULL SEGURIDAD PARKING” RIT O-39-2023, a SS., respetuosamente digo: Que por este acto en atención al estado procesal de la presente causa, y que se desprende la existencia de los presupuestos fácticos establecidos en el artículo 439 del Código del Trabajo, considerando que se ha intentado notificar en los domicilios aportados en autos, y todas diligencias que han resultado fallidas, es que solicito se ordene notificar la demanda y sus proveídos, a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA RUT 76.901.911-1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, RUN 12.451.987-K, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial, y de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal. Por Tanto Ruego a SS. se acceda a la notificación por aviso. RESOLUCIÓN: Quintero, tres de enero de dos mil veinticuatro. Estese al mérito de lo que se resolverá a continuación. Cítese a audiencia preparatoria, para el día 20 de febrero de 2024, a las 10:00 horas. Notifíquese la demanda y su proveído, conjuntamente con la presente resolución a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA Rut 76.901.911-1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, RUN 12.451.987-K; mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial, conforme a un extracto emanado del tribunal, el que contendrá un resumen de la demanda y copia íntegra de la resolución recaída en ella. Coordínese la parte interesada con el ministro de fe del tribunal, quien deberá proceder a la elaboración del extracto. Se hace presente, para poder coordinar con el ministro de fe se indica como número de teléfono del tribunal 32 2932862; Asimismo se podrá remitir extracto confeccionado por la parte para ser revisado por el ministro de fe al correo electrónico jlyg_quintero@pjud.cl. RIT O-39-2023, RUC 23-4-0488885-4. Proveyó don SERGIO ANDRÉS HENRÍQUEZ GALINDO, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Quinteros. Resolución: Quintero, quince de febrero de dos mil veinticuatro. Atendida la falta de emplazamiento de la demandada FULL SEGURIDAD PARKING Y ASEO, y lo previsto en los artículos 429, 436 y 451 del Código del Trabajo; desagéndese la audiencia única programada para el día 20 de febrero del presente año. Cúmplase por el demandante con señalar o solicitar lo que en derecho corresponda a fin de procurar la notificación de la demanda y su proveído, o con realizar las peticiones conducentes a dicho fin, procurando el adecuado emplazamiento legal de la demandada ya individualizada. CUMPLE LO ORDENADO JUZGADO DE LETRAS DE QUINTERO MICHEL DUCRET ALLENDES, abogado, por la demandante, en juicio sobre despido indirecto, en causa caratulada “DÍAZ con AXION PARKING Y ASEO INDUSTRIAL SpA”, RIT O-39-2023, a US., respetuosamente digo: Que vengo en cumplir lo ordenado de fecha 15 de febrero de 2024, para procurar la notificación de la demanda con su proveído, en solicitar que al desprenderse la existencia de los presupuestos fácticos establecidos en el artículo 439 del Código del Trabajo, considerando que se ha intentado notificar en los domicilios aportados en autos, y todas diligencias que han resultado fallidas, es que solicito se ordene notificar la demanda y sus proveídos, a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA RUT 76.901.911- 1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, Run 12.451.987-K, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial, y de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal, extracto que es

enviado por el Tribunal al Diario Oficial. Que para que se confeccione dicho extracto se debe fijar un nuevo día y hora para la realización de la audiencia de juicio, ya que esta fecha debe estar en el extracto a confeccionar por el Ministro de Fe del Tribunal. POR TANTO, RUEGO A US., acceder a la confección del extracto y remitirlo al Diario Oficial para su publicación, así tener por notificado al demandado de autos como indica el artículo 439 del código del trabajo y fijar nueva fecha de audiencia de juicio en autos. Resolución: Quintero, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro. Atendida la falta de emplazamiento de la demandada FULL SEGURIDAD PARKING Y ASEO, y lo previsto en los artículos 429, 436 y 451 del Código del Trabajo; desagéndose la audiencia preparatoria programada para el día 1 de abril del presente año. Cúmplase por el demandante con señalar o solicitar lo que en derecho corresponda a fin de procurar la notificación de la demanda y su proveído, o con realizar las peticiones conducentes a dicho fin, procurando el adecuado emplazamiento legal de la demandada ya individualizada. Solicitud que Indica JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTERO MICHEL DUCRET ALLENDES, abogado, por la parte demandante en juicio Ordinario Laboral, en autos caratulados "DÍAZ/FULL SEGURIDAD PARKING" RIT O-39-2023, a SS., respetuosamente digo: Que por este acto en atención al estado procesal de la presente causa, y tomando en consideración, que se ha fijado 2 veces audiencia preparatoria, pero no se han publicado dichas citaciones, es que solicito nuevamente se fije día y hora para la audiencia preparatoria, y se ordene notificar la demanda y sus proveídos, a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA RUT 76.901.911-1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, RUN 12.451.987-K, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial, y de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal. Por Tanto Ruego a SS. se acceda al nuevo día y hora de la audiencia preparatoria y a la notificación por aviso. Resolución: Quintero, dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Resolviendo lo solicitada por el demandante. Cítese a nueva audiencia preparatoria, para el día 16 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas. Rigiendo los términos indicados en la resolución de fecha 13 de junio de 2023; en cuanto a cómo se realizará la audiencia preparatoria ya fijada. Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, dado el tiempo transcurrido sin conseguir el emplazamiento de la demandada y el número de diligencias fallidas con aquel fin; estimándose que, por ello, se trata de persona cuyo domicilio es difícil de determinar; como se pide, se accede a la notificación de la demanda y su proveído, conjuntamente con la presente resolución a la demandada FULL SEGURIDAD PARKING Y ASEO INDUSTRIAL SpA, representada legalmente por don CARLOS LAGOS ARANCIBIA; mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial, conforme a un extracto emanado del tribunal, el que contendrá un resumen de la demanda y copia íntegra de la resolución recaída en ella. Coordínese la parte interesada con el ministro de fe del tribunal, quien deberá proceder a la elaboración del extracto. Se hace presente, para poder coordinar con el ministro de fe se indica como número de teléfono del tribunal 32 2932862; Asimismo se podrá remitir extracto confeccionado por la parte para ser revisado por el ministro de fe al correo electrónico jlyg_quintero@pjud.cl. RIT O-39-2023, RUC 23-4-0488885-4. Proveyó doña CAROLINA DEL PILAR IBÁÑEZ MENESES, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Quinteros. Quintero, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro. Atendida la certificación que antecede y advirtiendo que no existe constancia de notificación a la parte demandada, por avisos de la demanda de autos, y su providencia, se ordena dejar sin efecto la audiencia fijada para el día 16 de septiembre de 2024, debiendo la parte demandante solicitar lo que en derecho corresponda. SOLICITUD QUE INDICA. JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTERO, MICHEL DUCRET ALLENDES, abogado, por la parte demandante en juicio Ordinario Laboral, en autos caratulados "DÍAZ/FULL SEGURIDAD PARKING" RIT O-39-2023, a SS., respetuosamente digo: Que por este acto en atención al estado procesal de la presente causa, y tomando en consideración, que se ha fijado 3 veces audiencia preparatoria, pero no se han publicado dichas citaciones, es que solicito nuevamente se fije día y hora para la audiencia preparatoria, y se ordene notificar la demanda y sus proveídos, a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA RUT 76.901.911-1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, RUN 12.451.987-K, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial, y de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal. POR TANTO, RUEGO A SS. se acceda al nuevo día y hora de la audiencia preparatoria y a la notificación por aviso. Quintero, diez de octubre de dos mil veinticuatro. Resolviendo lo solicitada por la parte demandante. Cítese a nueva audiencia preparatoria, para el día 16 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, rigiendo los términos indicados en resolución de fecha 13 de junio de 2023; en cuanto a cómo se realizará la audiencia preparatoria ya fijada. Atendido al mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, dado el tiempo transcurrido sin conseguir el emplazamiento de la demandada y el número de diligencias fallidas con aquel fin; estimándose que, por ello, se trata

de persona cuyo domicilio es difícil de determinar; como se pide, se accede a la notificación de la demanda y su proveído, conjuntamente con la presente resolución a la demandada FULL SEGURIDAD PARKING Y ASEO INDUSTRIAL SpA, representada legalmente por don CARLOS LAGOS ARANCIBIA; mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial, conforme a un extracto que deberá remitir el interesado al tribunal, el que contendrá un resumen de la demanda y copia íntegra de la resolución recaída en ella. La gestión deberá realizarse directamente por la solicitante en la oficina del Diario Oficial el para proceder a la publicación con la antelación suficiente a la fecha de realización de la audiencia preparatoria señalada. Coordínese la parte interesada con el ministro de fe del tribunal, quien deberá proceder a la revisión del extracto. Se hace presente que, para poder coordinar con el ministro de fe, se indica como número de teléfono del tribunal 32 2932862; Asimismo se podrá remitir extracto confeccionado por la parte para ser revisado por el ministro de fe al correo electrónico jlyg_quintero@pjud.cl. Proveyó doña CAROLINA DEL PILAR IBÁÑEZ MENESES, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero. Quintero, veinte de diciembre de dos mil veinticuatro. Que, no encontrándose notificada válidamente la demanda de autos, se suspende audiencia programada para el día de hoy. Cúmplase por el demandante con señalar o solicitar lo que en derecho corresponda a fin de procurar la notificación de la demanda y su proveído, o con realizar las peticiones conducentes a dicho fin, procurando así el adecuado emplazamiento legal de las demandadas ya individualizadas dentro de quinto día bajo apercibimiento de resolver de oficio por el tribunal. Solicitud Que Indica JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE QUINTERO MICHEL DUCRET ALLENDES, abogado, por la parte demandante en juicio Ordinario Laboral, en autos caratulados "DÍAZ/FULL SEGURIDAD PARKING" RIT O-39-2023, a SS., respetuosamente digo: Que por este acto en atención al estado procesal de la presente causa, y tomando en consideración, que se ha fijado 3 veces audiencia preparatoria, pero no se han publicado dichas citaciones, es que solicito nuevamente se fije día y hora para la audiencia preparatoria, y se ordene notificar la demanda y sus proveídos, a la demandada Full Seguridad Parking y Aseo Industrial SpA RUT 76.901.911-1, representada legalmente por don Carlos Lagos Arancibia, Run 12.451.987-K, mediante publicación de un aviso en el Diario Oficial, que esta parte realizara, el que será de acuerdo a extracto que redacte el ministro de fe del Tribunal. Por Tanto, Ruego a SS. se acceda al nuevo día y hora de la audiencia preparatoria y a la notificación por aviso. Quintero, trece de enero de dos mil veinticinco. Resolviendo lo solicitado por la parte demandante: Cítese a nueva audiencia preparatoria, para el día 3 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, rigiendo los términos indicados en resolución de fecha 13 de junio de 2023 en cuanto a cómo se realizará la audiencia preparatoria ya fijada. Atendido al mérito de los antecedentes y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 439 del Código del Trabajo, dado el tiempo transcurrido sin conseguir el emplazamiento de la demandada y el número de diligencias fallidas con aquel fin; estimándose que, por ello, se trata de persona cuyo domicilio es difícil de determinar; como se pide, se accede a la notificación de la demanda y su proveído, conjuntamente con la presente resolución a la demandada FULL SEGURIDAD PARKING Y ASEO INDUSTRIAL SpA, representada legalmente por don CARLOS LAGOS ARANCIBIA; mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial, conforme a un extracto que deberá remitir el interesado al tribunal, el que contendrá un resumen de la demanda y copia íntegra de la resolución recaída en ella. La gestión deberá realizarse directamente por la solicitante en la oficina del Diario Oficial el para proceder a la publicación con la antelación suficiente a la fecha de realización de la audiencia preparatoria señalada. Coordínese la parte interesada con el ministro de fe del tribunal, quien deberá proceder a la revisión del extracto. Se hace presente que, para poder coordinar con el ministro de fe, se indica como número de teléfono del tribunal 32 2932862; Asimismo se podrá remitir extracto confeccionado por la parte para ser revisado por el ministro de fe al correo electrónico jlyg_quintero@pjud.cl. Proveyó don PATRICIO OSVALDO TORO DIAZ, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero. RIT O-39-2023, RUC 23-4-0488885-4.